



Lic. Susana Castañeda Vera
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No 000036 - CSC - 2019

Quito, 04 de febrero de 2019

GDOC: 2018 - 194956

Abogada

Daniela Chacón

CONCEJAL

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO

MDMQ

Presente.-

De mi consideración,

Hemos recibido en este despacho un oficio remitido por el Ab. Byron Pacheco, Subprocurador Metropolitano, quien hace referencia a una preocupación presentada en este despacho por el señor Iván Méndez Agurto, Presidente de la Ciudadela Quito Sur, relacionado con el uso y administración de la casa comunal del sector.

En el mencionado documento el Ab. Pacheco señala que el proceso en referencia se encuentra en la Administración Zonal Eloy Alfaro para que, puntualiza, "...preparen la demanda de reivindicación y una vez puesta en consideración de esta Procuraduría y la suscripción por parte de Subprocurador Metropolitano se presentará la misma ante la autoridad judicial para la recuperación del bien de propiedad municipal".

Toda vez que este tema ha sido tratado en la Comisión de Participación Ciudadana le solicito incluir en el orden del día de la próxima sesión, de la comisión que usted preside, un punto para que la Administración Zonal Eloy Alfaro informe de los avances realizados de acuerdo a lo planteado por el Subprocurador Metropolitano.

Atentamente,

Susana Castañeda Vera

CONCEJALA METROPOLITANA

PRESIDENTA COMISIÓN DE DESARROLLO PARROQUIAL

MDMQ

Quito,

Expediente N° PRO 2018 – 03581

GDOC

N°

03 ENE 2019

Licenciada
SUSANA CASTAÑEDA
CONCEJALA DEL MUNICIPIO DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

De mi consideración:

En atención al Oficio No. **00446-CSC-2018 (GDOC 2018-166720)** de fecha 10 de diciembre del 2018, en el cual solicita *"(...) remitir a mi despacho un informe de las acciones emprendidas por la instancia que usted dirige toda vez que de acuerdo a lo mencionado por el señor Méndez, este proceso genera gran malestar en la convivencia de la comunidad del sector. (...)"*, en tal sentido, informo lo siguiente:

- I. Mediante oficio AZEA-DJ-2018-4740, de 1 de octubre del 2018, el señor Administrador Zonal Municipal Eloy Alfaro, manifiesta que es necesario recuperar los bienes de propiedad municipal ubicados en la calle S13M Pedro Oviedo de la parroquia San Bartolo mediante un juicio de Reivindicación, conforme lo dispone el Art. 933 en el TÍTULO XIII DE LA REIVINDICACIÓN del Código Civil, por lo que remite a esta Procuraduría el expediente para que se inicien las acciones legales correspondientes.
- II. Con oficio de fecha 12 de diciembre del 2018, se devuelve el trámite a la Administración Zonal Municipal Eloy Alfaro, a fin de que sean los abogados de la Dirección Jurídica de dicha Administración quienes deban preparar la demanda de reivindicación para la subsiguiente revisión y suscripción por parte del Subprocurador de Patrocinio, quien ejerce tanto la representación legal como judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo dispuesto en:

II.1. Resolución de Alcaldía No. A0071 del 22 de septiembre del 2003 que dispone:

Art. 1.- "Los profesionales del derecho de cada Administración Zonal, bajo la dirección del Subprocurador o Asesor Jurídico patrocinarán y realizarán el seguimiento de las acciones judiciales generadas en su respectiva jurisdicción.(...)".

Art. 2.- "En razón de que la representación legal y judicial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la tienen respetivamente, el Alcalde y el Procurador Metropolitano, el libelo inicial o la contestación serán

elaborados en las Administraciones Zonales haciéndose constar la correspondiente autorización al Subprocurador o a los respectivos abogados y se lo hará llegar oportunamente a tales autoridades para la suscripción (...)"

II.2 Art. 15 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece lo siguiente.- **"DESCONCENTRACION.** En cuanto contribuya a obtener niveles más altos de eficacia en el cumplimiento de sus fines, la administración distrital procurará desconcentrar el ejercicio de funciones que corresponden a la administración distrital"

En virtud de lo expuesto, pongo en su conocimiento señora Concejala que actualmente el trámite en referencia se encuentra en la Administración Eloy Alfaro a fin de que preparen la demanda de reivindicación y una vez puesta en consideración de esta Procuraduría y la suscripción por parte del Subprocurador Metropolitano se presentará la misma ante la autoridad judicial para la recuperación del bien de propiedad municipal.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Byron Pacheco

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/ SUMILLA
ELABORADO POR	Dra. Isabel Boada	26/12/2018	
REVISADO POR	Dra. Viviana Tapia	26/12/2018	
AUTORIZADO POR	Abg. Byron Pacheco		